

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 54/2023, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan ayudas económicas para ONGS y otras Entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de actividades formativas dirigidas a personas con discapacidad y personas en edad escolar con problemas de integración en el curso escolar 2022/2023 (extracto)

202304250098922

III.1601

BDNS: 688886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688886>)

Primero. *Beneficiarios.*

Las ONG y otras Entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. *Objeto.*

La realización de actividades dirigidas a personas con discapacidad y personas en edad escolar con problemas de integración, realizadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, que posean alguna de las siguientes finalidades:

- a. Atención educativa complementaria a personas con discapacidad.
- b. Refuerzo escolar a personas en edad escolar con problemas de integración.
- c. Atención educativa complementaria a los alumnos que, por razones de enfermedad prolongada o itinerancia familiar por el ejercicio de ocupaciones temporeras, no puedan seguir una escolarización normalizada en su centro escolar.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa (Boletín Oficial de La Rioja número 22, de 15 de febrero).

Cuarto. *Importe.*

Importe total de 30.000,00 euros. Importe máximo por beneficiario: 2.400,00 euros, que no podrá ser superior al coste de la actividad o programa formativo.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Doce días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Solicitud: disponible en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Presentación electrónica. (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=11131>).

Documentación: la prevista en la base tercera de la Resolución de convocatoria.

Forma de pago: Para la percepción de la ayuda económica concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de la actividad o programa formativo subvencionado.

Plazo de justificación: Según lo previsto en la base octava de la convocatoria será el 30 de septiembre de 2023.

Logroño a 18 de abril de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.